

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Asencia-Elagría*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que constan en las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 50 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Frescos.—Por suscripción al mes 150 pesetas.—Por un número suelto 50 cts.—Anuncios para suscriptores, palabra 50 cts.—14, para los que no lo son 60 cts.

Num. 7316

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que terminó la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en el *Boletín Oficial* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 17 y 18 de Noviembre)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Alberto Ríos Rojas, Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma.

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Luis Gandiaga.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón

Vengo en nombre para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma, vacante por traslación de D. Alberto Ríos, á D. Antonio García Lopez, Presidente de la provincial de Albacete, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, vacante por nombramiento para otro cargo de Don José Elías Esteve, á D. Antonio de Lara Derqui, Teniente Fiscal de la Territorial de Palma, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón

(Gaceta 16 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias recibidas en este Centro, existe en Dakar la fiebre amarilla. Lo comunico á V. E. para su conoci-

miento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Oeuta y Melilla y Gobernador militar de Campo de Gibraltar.

(Gaceta 13 de Noviembre)

SECCION PROVINCIAL

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

SUBASTA

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo al efecto señalado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm 7306 correspondiente al día 28 de Octubre último contra el acuerdo de la Comisión provincial por el que resolvió contratar en pública subasta el suministro de habas que se necesitan en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad, desde el día 1.º de Enero al 31 Diciembre de 1914, cuyo consumo se calcula en 5.000 kilogramos, dicha Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha acordado señalar el día 15 de Diciembre próximo para la celebración de dicha subasta bajo el siguiente

Pliego de Condiciones

1.º El contratista se obliga á suministrar sin limitación alguna y á entregar por su cuenta en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad las habas que se necesitan en dichos Establecimientos desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1914.

2.º Se entenderá prorrogado el contrato, si á su término no se hubiere formalizado otro nuevo por haber quedado desierta la subasta que al efecto habrá debido celebrarse, cuya prórroga se entenderá terminada cuando esta Corporación se halle en condiciones para obtener la excepción reglamentaria á que hace referencia el apartado 5.º del artículo 41 de la citada Instrucción.

3.º Las habas objeto del contrato han de ser cosechadas en la isla de Menorca, de buen cocer, blancas y limpias y de la última cosecha.

4.º En el caso de que las habas que se entreguen no reunieran las condiciones que se expresan anteriormente, el contratista deberá presentar otras que las reúnan en el término que se le indique, y no verificándolo las adquirirá

el Director en la forma que la urgencia del servicio exija, siendo de cargo del contratista el mayor precio que tenga que pagarse.

5.º El precio de cada cien kilogramos de habas será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose las proposiciones que exceda de 53 pesetas los cien kilogramos ni las que no se ajustaren estrictamente al modelo de proposición que á continuación se inserta. Las fracciones de céntimos de peseta, no se tendrán en cuenta al computarse los precios inscritos en las proposiciones

6.º El contratista formará al fin de cada mes las cuentas duplicadas de las habas que durante el mismo hubiese suministrado á cada Establecimiento, con arreglo al modelo que se le facilitará, justificándolas con las papeletas de los pedidos que le hubieren entregado los respectivos directores, cuyo importe será satisfecho dentro del mes siguiente.

7.º El contrato dimanante de esta subasta deberá entenderse á riesgo y ventura para el concesionario, por lo que en ningún caso, previsto ni imprevisible, podrá éste pedir su rescisión ni la alteración del precio que en él quede fijado.

8.º Se dan por reproducidas para todos los efectos legales en estas condiciones, la Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables á las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

9.º La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 17 de la citada Instrucción, el día 15 de Diciembre próximo á las 12 en el salón de actos públicos de la Diputación bajo la presidencia del Sr. Gobernador Civil ó del Diputado de la Comisión provincial á quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la misma Comisión y del Secretario de la misma.

10. Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al señor Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del suministro de habas á los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad durante 1914.» El Presidente los recibirá, señalando á cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

11. Los pliegos se entregarán cerrados, y deberán contener la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite haberse constituido en depósito en la caja provincial la cantidad de 13250 pesetas como fianza provisional, y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente mas de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

12. Para el bastanteo de poderes á que hace referencia el art. 15 de la citada Instrucción quedan designados todos los Abogados del Ilustre Colegio de Palma.

13. No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del art. 11 de la Instrucción mencionada.

14. Dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva deberá el rematante presentar en la Secretaría de la Corporación el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva equivalente al 20 por 100 del precio del remate.

15. El licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derecho de custodia.

16. Las faltas que cometa el contratista en el cumplimiento del contrato serán castigadas:

1.º Con multa.

2.º Con la rescisión del contrato.

La multa procederá por faltas leves y nunca excederá de un cinco por ciento del importe calculado al suministro, y en caso de no abonarse en el plazo que se señale, se hará efectiva gubernativamente.

La rescisión del contrato podrá acordarse por la reincidencia en las faltas leves que hayan motivado imposición de multa ó en caso de falta grave, aun siendo la primera, y tendrá lugar en la forma que determina el art. 24 de la citada Instrucción.

17. Los gastos del remate, inserción de anuncios, y demás que ocasione el contrato serán de cuenta del contratista.

Palma 10 de Noviembre de 1913.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, José Feliu.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario

Modelo de proposición que deberá escribirse en papel de la clase 11.º

El que suscribe vecino de.... según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL núm.... para la subasta del suministro de las habas que se necesitan en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta Ciudad desde el día 1.º Enero hasta el 31 de Diciembre de 1914, se comprometo suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de.... pesetas los 100 kilogramos. (Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos.)

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTA

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo al efecto señalado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm 7306 correspondiente al día 28 de Octubre último contra el acuerdo de la Comisión provincial por el que resolvió contratar en pública subasta el suministro de las judías cocorrosas que se necesitan en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad, desde el día 1.º de Enero al 31 Diciembre de 1914, cuyo consumo se calcula en 2.000 kilogramos, dicha Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha acordado señalar el día 15 de Diciembre próximo para la celebración de dicha subasta bajo el siguiente

Pliego de Condiciones

1.ª El contratista se obliga a suministrar y a entregar por su cuenta en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad las judías cocorrosas que se necesitan en dichos Establecimientos desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1914.

2.ª Se entenderá prorrogado el contrato, si a su término no se hubiere formalizado otro nuevo por haber quedado desierta la subasta que al efecto habrá debido celebrarse, cuya prórroga se entenderá terminada cuando esta Corporación se halle en condiciones para obtener la excepción reglamentaria a que hace referencia el apartado 5.º del artículo 41 de la citada Instrucción.

3.ª Las judías cocorrosas objeto del contrato han de ser de La Puebla, de buen cocer, pasta fina, piel delgada, desprovistas de semillas extrañas y de la última cosecha.

4.ª En el caso de que las judías cocorrosas que se entreguen no reunieran las condiciones que se expresan anteriormente, el contratista deberá presentar otras que las reúnan en el término que se le indique, y no verificándolo las adquirirá el Director en la forma que la urgencia del servicio exija.

5.ª El precio de los 100 kilogramos de judías cocorrosas será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposiciones que excedan de 55 pesetas los 100 kilogramos, ni las que no se ajusten estrictamente al modelo que a continuación se inserta. Las fracciones de céntimos de peseta, no se tendrán en cuenta al computarse los precios inscritos en las proposiciones.

6.ª El contratista formará al fin de cada mes las cuentas duplicadas de las judías cocorrosas que durante el mismo hubiese suministrado a cada Establecimiento, con arreglo al modelo que se le facilitará, justificándolas con las papeletas de los pedidos que le hubieren entregado los respectivos Directores, cuyo importe le será satisfecho dentro del mes siguiente.

7.ª El contrato dimanante de esta subasta deberá entenderse a riesgo y ventura para el concesionario, por lo que en ningún caso, previsto ni imprevisto, podrá éste pedir su rescisión ni la alteración del precio que en él quede fijado.

8.ª Se dan por reproducidas para todos los efectos legales en estas condiciones, la Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables a las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

9.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 17 de la citada Instrucción, el día 15 de Diciembre próximo a las 12 y 35 minutos, en el salón de actos públicos de la Diputación bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil o del Diputado de la Comisión provincial a quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la misma Comisión y del Secretario de la misma.

10.ª Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al señor Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta del suministro de judías cocorrosas para los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad durante 1914.» El Presidente los recibirá, señalando a cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

11. Los pliegos se entregarán cerrados, y deberán contener la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite haberse constituido en depósito en la caja provincial la cantidad de 55 pesetas como fianza provisional, y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

12. Para el bastanteo de poderes a que hace referencia el art. 15 de la citada Instrucción quedan designados todos los Abogados del Ilustre Colegio de Palma.

13. No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del art. 11 de la Instrucción mencionada.

14. Dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva deberá el rematante presentar en la Secretaría de la Corporación el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva equivalente al 20 por 100 del precio del remate.

15. El licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derecho de custodia.

16. Las faltas que cometa el contratista en el cumplimiento del contrato serán castigadas:

1.º Con multa.
2.º Con la rescisión del contrato.
La multa procederá por faltas leves y nunca excederá de un cinco por ciento del importe calculado al suministro, y en caso de no abonarse en el plazo que se señale, se hará efectiva gubernativamente.

La rescisión del contrato podrá acordarse por la reincidencia en las faltas leves que hayan motivado imposición de multa ó en caso de falta grave, aun siendo la primera; y tendrá lugar en la forma que determina el art. 24 de la citada Instrucción.

17. Los gastos de remate, inserción de anuncios, y demás que ocasione el contrato serán de cuenta del contratista.
Palma 10 de Noviembre de 1913.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, José Feliu.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.

Modelo de proposición que deberá escribirse en papel de la clase 11.ª

El que suscribe vecino de..... según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL núm..... para la subasta del suministro de judías cocorrosas que se necesitan en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta Ciudad desde el día 1.º Enero hasta el 31 de Diciembre de 1914, se comprometo suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de..... pesetas los 100 kilogramos. (Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarrismos)
(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2842

ADMINISTRACION DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA DE MAHÓN

Edicto.—Formada por esta Administración Depositaria la matrícula de industrial y de comercio de esta ciudad para el próximo año de 1914, estará de manifiesto al público en las oficinas de esta Administración, por un término de diez días, a fin de que durante el mismo puedan los interesados producir las recla-

ciones de inclusión y exclusión que creyeran convenientes, en la inteligencia, que espirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso a reclamación alguna.

Lo que se advierte al público a los efectos consiguientes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

Mahón a 14 de Noviembre de 1913.—El Administrador Depositario, Julio Virenque.

Núm. 2843

Edicto.—Formado por esta Administración Depositaria el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1914, sujetos al impuesto de su nombre, estará de manifiesto al público en las oficinas de esta Administración por un término de diez días, a fin de que durante el mismo, puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creyeran convenientes; en la inteligencia, que espirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso a reclamación alguna.

Lo que se advierte al público a los efectos consiguientes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

Mahón a 14 de Noviembre de 1913.—El Administrador Depositario, Julio Virenque.

Núm. 2846

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Murallas.—Condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma, adjudicará en pública subasta la venta de unos solares señalados con la letra N, en el plano que obra en el expediente de reforma procedente del derribo de la Puerta y Baluarte de Jesús del recinto amurallado de esta Ciudad, lindante con las vías 51, U, y 54 del plano de Ensanche, con casa de herederos de Vicente Juan y con la Plaza en que está enclavada la Plaza de Toros.

1.ª—Día para celebrar la Subasta

La subasta se celebrará a la hora doce del día diez y ocho de Diciembre, próximo venidero en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un Vocal de la Comisión de Ensanche y Murallas.

2.ª—Legislación aplicable

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones el Real Decreto de 12 de Junio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905, y las demás disposiciones aplicables, a las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.ª—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 11.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo.

Se presentarán al Secretario del Ayuntamiento desde el día inmediato siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta la hora doce del anterior al señalado para la subasta, en días laborables y horas de despacho, sin que puedan ser retirados y contendrán además de la proposición la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos ó más pliegos, la cédula y el depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos considerándose incluidos en todos.

4.ª—Depósitos y su ampliación como fianza

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de mil novecientos treinta y cuatro pesetas con veinte céntimos equivalente, al cinco por ciento de la señalada como tipo de subasta.

Dichas consignaciones deberán hacerse en metálico, en Bonos Municipales ó bien en valores públicos regando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 Abril de 1909.

5.ª—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se numerarán correlativa-

mente por el orden en que hayan sido entregados al Secretario.

6.ª—Depósitos que no producen efecto

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derecho de custodia.

7.ª—Adjudicación del remate.

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.ª—Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto a los Tribunales ordinarios.

Hecha la adjudicación provisional se devolverán en el acto, las cédulas personales correspondientes a las proposiciones no aceptadas, como también los resguardos de los depósitos unidos a las mismas.

9.ª—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier Abogado domiciliado en esta Ciudad a tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

10.—Gastos de la subasta

Está obligado el contratista a satisfacer todos los gastos, que ocasione el contrato, como son, papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

11.—Tipo de la subasta

El tipo de subasta es de treinta y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesetas con sesenta y un céntimos en alza, y se entiende ya rebajado el importe de los gastos de los derribos y desmontes.

12.—Títulos de propiedad

Los títulos de propiedad de dicha manzana, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La presentación de pliegos por parte de los licitadores supone la aceptación de los mismos sin que puedan exigir otros en ningún tiempo ni fundar sobre ellos reclamación alguna.

13.—Superficie de la manzana

La superficie se ha calculado en dos mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados, medida que de antemano acepta el rematante, y cuyo replanteo viene indicado en los puntos principales sobre el terreno.

14. Dicha manzana se vende libre de toda carga y con todos los derechos de propiedad que tiene este Ayuntamiento los cuales podrán siempre hacer valer el rematante ó sus sucesores.

15. Esta manzana se vende con la condición de que el rematante verifique a su costa los desmontes necesarios en el área de dicha manzana hasta el nivel de las restantes del plano de Ensanche que serán señaladas por el Arquitecto Municipal. Estas obras deben quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar desde la adjudicación definitiva del solar.

16. Todos los materiales aprovechables serán de propiedad del rematante, el cual podrá disponer libremente de ellos. Las tierras que sobren después de reducida la manzana al nivel de las calles las vendrá en el sitio que le designará el señor Alcalde con tal que su distancia no exceda de media kilómetro, no pudiendo distraer ninguna cantidad de ellas.

Adquiere con la manzana las obras de fábrica existentes en los mismos, pero sin obligación ni garantía alguna ulterior, por parte del Excmo. Ayuntamiento.

17. No se hacen las construcciones que en dicha manzana se efectúan sujetas a más condiciones técnicas y artísticas que a las que se impone y se puedan im-

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Formada la matrícula industrial y de comercio para el próximo ejercicio de 1914, se anuncia al público que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia. Sóller 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Juan Puig.—El Secretario, Amador Canals.

Núm. 2762

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de las obras realizadas por este Ayuntamiento por Administración municipal durante el mes de Septiembre último.

Semana del 1 al 7.—Por construir una alcantarilla en la calle de Real.—Jornales 81 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 218'70.—Peones (jornales) 12, importan pesetas 15.—kilogramos cal 1240, importan pesetas 31.—kilogramos cemento 960, importan 21'60.—Cargas lozas 7, importan 14.—Cargas tierra 6, importan pesetas 6.

Por limpieza pública.—Jornales 3, importan pesetas 8'18.—Peones (jornales) 4, importan pesetas 5.

Semana del 8 al 14.—Por construir un sumidero en el paseo del Príncipe.—Jornales 4, importan pesetas 11.—Peones (jornales) 1, importan 1'50.—kilogramos cal 240, importan pesetas 6.—kilogramos cemento 240, importan pesetas 5'40.—Cargas lozas 1, importan pesetas 2.

Por desapar sumideros.—Jornales 4, importan pesetas 9'50.

Por construir una alcantarilla en la calle de Real.—Jornales 70, importan pesetas 168'95.—Peones (jornales) 7 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 9'62.—Cargas piedra 12, importan pesetas 9.—Cargas lozas 6, importan pesetas 12.—kilogramos cemento 1.200, importan pesetas 27.

Por limpieza pública.—Jornales 4, importan pesetas 10'68.—Peones (jornales) 4, importan pesetas 5.—Espuertas 6, importan pesetas 3'30.

Semana del 15 al 21.—Por clavar un farol en el camino de Son Pons.—Jornales 1, importan pesetas 2'84.—Columnas 7, importan pesetas 7.—kilogramos cemento 40, importan pesetas 0'90.

Por construir aceras y recomponer el piso de varias calles del Puerto.—Jornales 61, importan pesetas 156'02.—Peones (jornales) 6, importan pesetas 9.—kilogramos cemento 1.760, importan pesetas 39'60.—Cargas tierra 2, importan pesetas 2.—Cargas arena 2, importan pesetas 2'25.—Espuertas cal 18, importan pesetas 3'60.—Cargas piedra 10, importan pesetas 8'50.—Cartuchos dinamita y mecha 2, importan pesetas 1'50.

Por limpieza pública.—Jornales 4, importan pesetas 11'02.—Peones (jornales) 4, importan pesetas 5.

Semana del 22 al 28.—Por construir aceras en la calle de Mallorca y de Santa Catalina del Puerto.—Jornales 55 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 141'33.—Peones (jornales) 6, importan pesetas 9.—kilogramos cemento 3.600, importan pesetas 81.—kilogramos cal 100, importan pesetas 4.—Metros bordillo 37'50, importan pesetas 37'50.—Espuertas 5, importan pesetas 2'75.

Por limpieza pública.—Jornales 6, importan pesetas 16'02.

Por un trozo de bordillo para la acera de la Gran-Via.—Metros bordillo 18, importan pesetas 49'50.—Por clavar dichos metros pesetas 9.

Semana del 29 al 30.—Por construir una acera en la calle de Santa Polonia.—Jornales 3, importan pesetas 8.—Metros bordillo 38, importan pesetas 38.

Por construir un pretil.—Jornales 1 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 39'65.—Peones (jornales) 2, importan pesetas 3.—kilogramos cal 400, importan pesetas 10.—kilogramos cemento 400, importan pesetas 9.—Espuertas cal 24, importan pesetas 4'80.

Por una reparación practicado al madero.—Jornales 1, importan pesetas 2'84.—Peones (jornales) 1, importan pesetas 1'25.—kilogramos cemento 400, importan pesetas 9.

accidental, El Conde de Clocau.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2830

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914 permanecerá éste expuesto al público a efectos de reclamaciones, por término de quince días, en la Secretaría municipal.

Ibiza 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde-Presidente, Recaredo Jasso.—P. A. del A. C.—El Secretario, Arturo Perez Cabrero.

Núm. 2831

Formado el Padrón de familias pobres con derecho asistencia benéfica domiciliaria, durante el año de 1914, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamaciones, en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Ibiza 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde-Presidente, Recaredo Jasso.—P. A. del A. C.—El Secretario, Arturo Perez Cabrero.

Núm. 2832

AYUNTAMIENTO DE VALDEMOSA

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio 1914 queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación a los efectos que determina el art. 146 de la vigente Ley Municipal, por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Valldemosa 16 Noviembre 1913.—El Alcalde, Sebastián Estarás.

Núm. 2833

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Terminado el reparto de la Contribución territorial sobre la riqueza rustica y pecuaria de este término municipal formado para el próximo año de 1914, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lloseta 14 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Miguel Real.—P. A. del A. y J. P.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 2835

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta Villa contratar en pública subasta la cantidad de quinientos metros de piedra machacada, para colocar en los caminos vecinales de este término y calles de esta población, arreglamente a las condiciones que obran en esta Secretaría se anuncia al público por término de diez días a efectos de reclamación a contar del siguiente que aparezca en el B. O. de esta provincia.

Algaida 14 Noviembre de 1913.—El Alcalde, Miguel Gomila.—El Secretario, Francisco Pajol.

Núm. 2836

ALCALDIA DE MARRATXI

Formado proyecto de presupuesto municipal Ordinario para el próximo año de 1914, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Marratxi a 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Oliver.

Núm. 2837

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1914, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez

días a contar del siguiente al de su publicación, en la Secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real Orden Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos.—Unidades, uno.—Precio medio, 8 pesetas.—Arbitrio, 1'20 id.—Consumo calculado durante el año, 61.—Producto anual, 73'20 pesetas.

Artículos: Gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'60 id.—Consumo calculado durante el año, 200.—Producto anual, 120 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 157.—Producto anual, 47'10 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 8 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 15.700.—Producto anual, 235'50 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, 100 litros.—Precio medio, 40 pesetas.—Arbitrio, 3 id.—Consumo calculado durante el año, 15.000.—Producto anual, 450 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, 1 kilo.—Precio medio, 2'25 pesetas.—Arbitrio 0'21 id.—Consumo calculado durante el año, 1.036.—Producto anual, 217'56 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás hierbas.—Unidades 100 kilos.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrios, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 315.000.—Producto anual, 1.575 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 10.—Arbitrio, 1'00 id.—Consumo calculado durante el año, 150.700.—Producto anual, 1.507 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 3 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 2 0.000.—Producto anual, 1.000 pesetas. Total 5.225'36 pesetas.

Marratxi a 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde Presidente, Francisco Oliver.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 2838

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término, correspondiente al próximo año de 1914, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de diez días hábiles que se contarán desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San José 12 Noviembre de 1913.—El Alcalde, Bartolomé Ribas.—El Secretario, Pedro Escanellas.

Núm. 2840

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón del impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1914, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédulas con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

San José a 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Bartolomé Ribas.—El Secretario, Pedro Escanellas.

Núm. 2847

ALCALDIA DE SINEU

Desde el día 16 del actual se halla depositada en el corral común de esta villa una perra galga color blanco, que si no se presenta su dueño a recogerla será vendida en pública subasta el día 26 del actual y hora de las diez.

Sineu 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Juan Llull.

poner en el interior de la ciudad de Palma aparte de las condiciones impuestas en el proyecto aprobado para la construcción en el Ensanche, las cuales también deben cumplirse en los puntos que corresponden, tanto en lo que afecta a alineaciones como a resantes.

18. La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento dentro de quince días siguientes a la licitación y dentro del plazo de diez días a contar de la definitiva adjudicación, se efectuará el pago total otorgándose la correspondiente escritura de venta.

Modelo de proposición

En papel de 11ª clase (una peseta)

Don... domiciliado en esta Ciudad calle de... número... provisto de la cédula personal que exhibe bajo el número... de la clase... expedida dia... y enterado de las condiciones para la subasta pública de venta de una manzana, lindante con las vías 51, U, casa de herederos de D. Vicente Juan, calle 54, del Ensanche y con la Plaza, eo que está enclavada la Plaza de Toros, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL... me obligo a adquirir dicha manzana, por la cantidad de pesetas (en letras) sujetándose en un todo a dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letras) Firma (entera)

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán: «Proposición para optar a la subasta de venta de la manzana lindante con las vías 51, U, casa de Herederos de D. Vicente Juan, calle 54 del plano de Ensanche.»

Palma 22 de Septiembre de 1913.—El Alcalde accidental, El Conde de Clocau.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2801

Mes de Noviembre de 1913

La Comisión de Hacienda propone a V. E. la distribución fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	9.077'33
Id. 2.º—Policia de seguridad	8.103'66
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	16.148'49
Id. 4.º—Instrucción pública	5.446'66
Id. 5.º—Beneficencia	1.750'00
Id. 6.º—Obras públicas.	14.036'66
Id. 7.º—Corrección pública.	3.999'90
Id. 9.º—Cargas.	24.853'06
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	30.125'00
Id. 11.—Imprevistos	788'21
Total,	114.328'97

Palma 10 de Noviembre de 1913.—Aprobado, Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde accidental, El Conde de Clocau.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2815

Mes de Noviembre de 1913

La Comisión de Ensanche propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	838'75
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	41'66
Id. 6.º—Obras públicas.	99'25
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	2.424'58
Id. 11.—Imprevistos.	125'00
Total.	4.529'24

Palma 10 de Noviembre de 1913.—Aprobado, Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Presidente

Por la conservación de los pisos de caminos.—Piedra machacada, metros 25, importan pesetas 28'75.

Por machacar piedra para caminos vecinales.—Metros 32, importan pesetas 24.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: kilogramos cal, Guillermo Snao, José Arbons, Guillermo Borrás y Juan Bujosa; kilogramos cemento, Miguel Seguí; Cargas lozas, Jaime Malech; Cargas tierra, Francisco Santos y José Boté; Cargas piedra, Jaime Malsch, Bartolomé Payeras y Juan Bujosa; Espuertas, Anonib Benza; Columnas, Miguel Seguí; Cargas arena, Juan Catalá y Juan Moore; Cartuchos dinamita, José Forteza; Metros bordillo, Antonio Colom y Pedro Magraner; Metros piedra machacada, Juan Vidal y Miguel Moragues.

Sóller 8 Noviembre 1913.—El Alcalde, Juan Puig.

Núm. 2841

Don Antonio Bagur y Tutzó, Secretario accidental de la Junta Municipal del Censo Electoral de Mahón.

Certifico: que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy para practicar el escrutinio general de las Elecciones de Concejales, verificadas el día 9 del actual han sido proclamados Concejales Electos, los Señores siguientes:

- D. Gaspar Pons Zabala
- Mateo Ponsatí Sintés
- Guillermo Coda Pons
- Antonio Bosch Ponsatí
- Juan Gomila Manceb
- Francisco Ponsatí Vinent
- Juan Panedas Mezquida
- Lucas Pons Castell
- Bernardino Coll Cardona
- Bartolomé Escudero Oliver

Y para que conste y de conformidad con lo prescrito en el n.º 3º de la Real orden circular de 26 Abril de 1909, espido la presente de orden de esta Junta con el V.º B.º del Sr. Presidente en Mahón á 13 Noviembre de 1913.—Antonio Bagur, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, Bartolomé Briones.

Núm. 2829

Don José Fernandez Orbeta, Juez de primera Instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que se describirán á continuación embargadas á Antonio Llull y Riera en los autos, ejecutivos sobre pago de pesetas que siguen contra él á instancia de D. Francisco Riera Bonet como albacea testamentario de Doña Isabel Bonet Truyol siendo dichas fincas las siguientes:

1.º Una pieza de tierra de procedencias del predio La Taulera del término Municipal de Petra de extensión de un cuarto cincuenta y cuatro destres, ó sean, veinte y siete áreas, treinta y cuatro centiáreas, linda por Norte con la de Martina María Llull, Sur la de Juana María Llull, Oeste la de Margarita Llull y Este con Acequia, justipreciada en ochocientas ochenta pesetas.

2.º Otra pieza de tierra llamada Mirabo de este término, de extensión de un cuarto poco más ó menos, ó sean diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas, linda Norte las de Gabriel Llull, Sur las de Damián Pastor, Oeste las de Lorenzo Bonet y Este Camada, justipreciada en trescientas noventa y tres pesetas.

3.º Otra pieza de tierra en el paraje Son Galiana de este término, de cabida de media quarterada, ó sea, treinta y cinco áreas cincuenta y dos centiáreas, que linda Norte con las de Jaime Riera, Este las de Rafael Riera, Oeste las de Guillermo Sanao y Sur con Camada, justipreciada en trescientas treinta y ocho pesetas.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á las fincas descritas anteriormente acuda á los estrados de este Juzgado el día trece de Diciembre próximo á las diez, día y hora señalados para su remate, cuya venta se verifica bajo las condiciones siguientes:

- 1.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.
- 2.º Los licitadores deberán consignar

previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños después del remate excepto las de los mejores postores que quedarán en depósito como garantía y en su caso como parte del precio.

3.º No será baja del valor de los bienes el importe de la capitalización de los censos que acaso gravan las fincas cuyos censos deberán ser de cargo de los compradores el tenerlos que pagar lo mismo que los gastos de escritura, subasta y remate.

4.º Los títulos de propiedad de las fincas embargadas y que se venden estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza y podrán ser examinados por los licitadores y deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir otros.

Dado en Manacor á doce de Noviembre de mil novecientos trece.—José Fernandez Orbeta.—Aute mi, Miguel Marcó.

Núm. 2834

El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Hago saber: Que habiendo suspendido en salida el día catorce del corriente, á causa del mal tiempo reinante, el vapor correo de Ibiza, y no habiendo podido partir para dicha Isla, con tal motivo, el personal que había de constituir el Tribunal de la Convocatoria de proposiciones particulares, que estaba anunciada para el día siguiente en dicha plaza, con objeto de contratar el suministro de agua á la garnición de la misma, por lo que hubo necesidad de suspender el referido acto, se anuncia por el presente que, en su defecto, tendrá este lugar el día quince del próximo mes de Diciembre á la misma hora y en las condiciones que indica el anuncio publicado en el número siete mil trescientos seis del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día veintiocho de Octubre próximo pasado.

Palma 16 de Noviembre de 1913.—Juan Rodríguez Carré.

Núm. 2804

REQUISITORIA

Gallego Alexandre Máximo Francisco, hijo de Alejo y de Segura, natural de Turmel, provincia de Guadalupe, de estado soltero, profesión mozo de comercio, de veinte y dos años de edad, estatura un metro seiscientos diez milímetros, no sabe leer ni escribir, no citando más señas particulares por no obrar en este Juzgado, domiciliado últimamente en Sóller Mallorca (Baleares), procesado por la falta de concentración á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez Instructor D. Román López Romay segundo Teniente del Escuadrón Cazado es de Menorca número dos, de garnición en Mahón Menorca Baleares

Dado en Mahón á nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—Román López.

Núm. 2839

SALINERA ESPAÑOLA

En el sorteo verificado día 13 del corriente ante el Notario D. José Alcover, de 101 obligaciones hipotecarias serie A solidaria que deben ser amortizadas día 1.º de Diciembre próximo, resultó corresponden la amortización á las que llevan los números siguientes: 4, 5, 31, 58, 172, 173, 191, 243, 303, 330, 352, 414, 623, 631, 660, 720, 807, 839, 889, 991, 1031, 1097, 1123, 1201, 1262, 1318, 1322, 1340, 1377, 1417, 1442, 1449, 1483, 1484, 1500, 1503, 1504, 1506, 1520, 1568, 1610, 1692, 1703, 1705, 1716, 1823, 1828, 1957, 1958, 1999, 2024, 2230, 2352, 2368, 2404, 2434, 2465, 2511, 2530, 2592, 2602, 2699, 2840, 2855, 3098, 3132, 3221, 3344, 3357, 3439, 3441, 3451, 3501, 3546, 3634, 3734, 3762, 3789, 3851, 3922, 4060, 4123, 4198, 4337, 4342, 4353, 4530, 4541, 4645, 4547, 4570, 4589, 4606, 4608, 4636, 4691, 4807, 4808, 4878, 4908 y 4959. Lo que se anuncia para que los tenedores de dichas láminas se sirvan presentarlas para su cobro en las oficinas de esta Sociedad.

Palma 15 de Noviembre de 1913.—Por la Salinera Española.—El Director Gerente, M. Guasp

Núm. 2244

Depositaria de fondos municipales de Petra

CUENIA del primer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	257'88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	"
Cargo.	257'88
Data por pagos verificados en igual trimestre.	"
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	257'88

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
Recursos legales para cubrir el déficit.	"	"	"
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	"	"	"
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	"	"	"
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	"	"
Obras de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	"	"	"

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria en Petra á 1.º de Abril de 1913.—El Depositario, José Catalá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Ribot.—V.º B.º.—El Alcalde, Jorge Roca.

Núm. 2245

Depositaria de fondos municipales de Petra

CUENIA del segundo trimestre del año 1913 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	257'88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3677'12
Cargo.	3935'00
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3900'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	35'00

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	401'00	401'00
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
Recursos legales para cubrir el déficit.	"	3276'12	3276'12
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	"	3677'12	3677'12
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	"	2810'00	2810'00
Policia de Seguridad.	"	500'00	500'00
Policia urbana y rural.	"	183'00	183'00
Instrucción pública.	"	407'00	407'00
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	"	"
Obras de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	"	3900'00	3900'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria en Petra á 1.º Julio 1913.—El Depositario, José Catalá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Ribot.—V.º B.º.—El Alcalde, Jorge Roca.